



Universidad de la República
FACULTAD DE DERECHO



Sección Concursos

Relación de Méritos – Declaración Jurada (RM-DJ)

PARA CONCURSOS O LLAMADOS DOCENTES

Información importante:

El presente formulario es la RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ASPIRANTE / CONCURSANTE. Toda la información que desee declarar para ser tenida en cuenta en su evaluación de méritos deberá ser incluida y desarrollada en el mismo (la información de Sección Personal, UAP, y Departamento de Administración de la Enseñanza - Bedelía - de la Facultad de Derecho, se solicitará directamente por Sección Concursos).

- Una vez que el formulario esté completo y firmado, adherir timbre profesional.
- Agregar la información en sentido decreciente, cuando se haga referencia a fechas de publicaciones, cursos, acceso a cargos, mencionando en primer lugar los más cercanos en el tiempo.

Datos personales

Apellidos y Nombre: AYUL TOMA, Zamira

C.I. 3.077.287-5

Correo electrónico constituido a los efectos del concurso(*) zayul@ayul.uy

Domicilio real o profesional: Juncal 1437 - Oficina 303

Ciudad: Montevideo	Departamento: Montevideo País: Uruguay
Teléfono: 29166787	Celular: 094232815
Fecha de nacimiento: 23.11.1970	Lugar de Nacimiento: San Bautista – Dpto. Canelones
Otro correo electrónico: zayul@me.com	

(*) La dirección de correo electrónico que se constituya se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

Para el llenado de la información requerida a continuación, debe consultar el “Reglamento para la designación

o autorización para ocupar cargos o desempeñar funciones docentes” (2021) de la Facultad de Derecho (**ESPECIALMENTE EL ART. 44**)

https://www.fder.edu.uy/sites/default/files/2021-12/Reglamento_designaci%C3%B3n.pdf

RUBRO 1 - FORMACIÓN DE GRADO

1. **Doctora en Derecho y Ciencias Sociales**, Facultad de Derecho, Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR), 1996.
2. **Procuradora**, Facultad de Derecho, Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR), 1993.
3. **Licenciada en Relaciones Internacionales**, Facultad de Derecho, Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR). Aprobado hasta 3er año inclusive, 1989-1992.

La escolaridad será informada por Bedelía. Sin perjuicio, se destaca de esta que la postulante aprobó ambas asignaturas de Derecho Comercial (según Plan 1989 Derecho Privado IV y Derecho Privado V) sin reprobación alguna.

RUBRO 2 - FORMACIÓN DE POSGRADO Y OTRAS FORMACIONES

A) Formación de posgrado

- 1. Doctorando en Ciencias Jurídicas**, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica Argentina, República Argentina, 2015.

Estado actual. La tesis doctoral ha sido redactada sobre el tema: *“Los acuerdos privados como medios eficaces para resolver las crisis empresariales. Análisis del régimen legal comparado y de la experiencia uruguaya”*. La postulante está en el proceso de corrección final de su tesis con el tutor designado el Profesor Pablo Heredia. Fecha estimada de defensa de tesis: primer trimestre 2024.

Seminarios iniciales del Doctorado. La postulante cursó y aprobó los ocho seminarios obligatorios.

Primer Seminario: Principios Generales de Derecho Público I, a cargo del Profesor Luis María Bandieri, 45 horas aula presencial, julio 2015.

Segundo Seminario: Principios Generales de Derecho Privado I, a cargo del Profesor Fernando Ubiría, 45 horas aula presencial, julio 2015.

Tercer Seminario: Metodología de la Investigación, a cargo de la Profesora Laura Corso, 45 horas aula presencial, enero 2016.

Cuarto Seminario: Historia del Derecho, a cargo del Profesor Domínguez Benavidez, 45 horas aula presenciales, enero 2016

Quinto Seminario: Derecho de la Integración, a cargo del Profesor Hernando Cañardo, 45 horas aula presenciales, julio 2016.

Sexto Seminario: Filosofía orientada al Derecho, a cargo del Profesor Jorge Guillermo Portela, 45 horas aula presenciales, julio 2016.

Séptimo Seminario: Principios Generales de Derecho Público II, a cargo del Profesor Claudio Jesús Santagati, 45 horas aula presenciales, enero 2017.

Octavo Seminario: Principios Generales de Derecho Privado II, a cargo de los Profesores Daniel Alioto y Félix Lamas, 45 horas aula presenciales, enero 2017.

Todos los seminarios fueron cursados en modalidad intensiva con el requisito de aprobación de realizar un trabajo final monográfico, los que merecieron la nota de 10 sobre 10 en la mayoría de los seminarios.

Nota: Conforme la **Resolución N° 985/15** de fecha 17 de noviembre de 2015 dictada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) se resuelve: *“ Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas , de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires... ”.*

2. **“Dottorato Di Ricerca “Scienze Giuridiche”**, Departamento de Giurisprudenza Commerciale, Universidad de Siena, Italia, 2020.

Nota: La Universidad de Siena por nota de fecha 01/10/2020 acepta la inscripción de Zamira Ayul en el ciclo XXXV del “Dottorato Di Ricerca “Scienze Giuridiche” con el código fiscal YLAZMR70S63Z613E e identificada como alumna con la matrícula: 135856 (Collegio dei Docenti n. 2 del 2020).

La postulante es Doctorando en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Siena en el marco del “Acuerdo de Cooperación para la Cotutela de Tesis Doctoral” suscrito entre la Universidad de Siena y la Pontificia Universidad Católica Argentina, firmado por el Rector de la Universidad de Siena Prof. Francesco Frati con fecha 29 de octubre de 2020 y por el Rector de la Pontificia Universidad Católica Argentina Prof. Miguel Angel Schiavone con fecha noviembre 2021, aprobado por Acta 1087 del Consejo Superior de agosto 2021 (Expte. 0409448/21).

La postulante ha cumplido a la fecha con los requisitos exigidos por el Acuerdo de Cooperación antes mencionado, entre ellos el que surge del Artículo 3 por el cual se le exige a la doctoranda un período de estancia en la Universidad de Siena de mínimo 9 meses durante los 4 años de duración del doctorado.

El tutor designado para la tesis es el Profesor Andrea Pisaneschi y la Profesora Stefania Pacchi.

Nota: Conforme el artículo 6 del Acuerdo de Cooperación, el tribunal público para la defensa de la tesis será designado por acuerdo común por las dos Universidades. Estará compuesto por un número igual de representantes científicos de cada país. Fecha estimada de defensa de tesis: primer trimestre 2024.

3. **Curso de Especialización: Diploma de Formación para Síndicos e Interventores**, 2020, Universidad ClaeH, 120 horas.
4. **Curso de Especialización para Síndicos e Interventores Concursales**, 2015, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales, 160 horas.
5. **Profesora Adscripta de Derecho Privado IV y V**, Facultad de Derecho, Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR), 2014.
Designación: 8 de mayo de 2014
Título expedido por Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, N° 44 del 8 de mayo de 2014.

Conforme al Reglamento de Resolución de fecha 22.09.2021 el título equivale a Especialización (Rubro 2, literal A).

El título de Profesora Adscripta se obtuvo cumpliendo las etapas previstas en el Reglamento.

(a) Informes de clase (2000-2014)

De ellos se destacan los siguientes comentarios, entre otros:

“Excelente colaboradora no solo en el dictado del curso y en la corrección de pruebas escritas también en los exámenes. Mantiene una excelente relación con el equipo docente que integra y con los estudiantes. Sus conocimientos teóricos y prácticos son profundos, excediendo lo que normalmente se requiere para una aspirante. Mantiene una constante preocupación por su formación doctrinaria y se advierte una notable vocación por la docencia” (Profesora Dra. Alicia Ferrer Montenegro, 2013).

“La Dra. Zamira Ayul ha demostrado a lo largo del curso poseer profundos conocimientos del contenido de la asignatura. Asimismo ha demostrado una gran madurez en su formación docente con un manejo destacable de las herramientas pedagógicas y didácticas. Ha sido una colaboradora incondicional. Pocas veces un docente encargado de curso tiene el privilegio de tener a su lado un docente con la disposición de trabajar y estar presente en todas las instancias como lo ha hecho durante este curso la docente informada” (Profesora Dra. Alicia

Ferrer Montenegro, 2012).

“Se trata de una aspirante con evidente vocación. Preparó y dictó sus clases con esmero excepcional. Colaboró activamente con el dictado del curso y la corrección de pruebas. Fue una colaboradora eficazísima para el dictado de los cursos y las evaluaciones correspondientes” (Profesor Dr. Israel Creimer, 2003).

(b) Clase con Tribunal

Tema: “Acciones y excepciones cambiarias” (29 de junio de 2011)

Tribunal examinador: Profesores Dr. Ricardo Olivera García, Dra. Teresita Rodríguez Mascardi y Dra. Alicia Ferrer Montenegro.

Juicio del Tribunal: *“Clase activa con un muy buen soporte en PPT. Muy bien conceptualizada y transmisión de conocimientos en un lenguaje claro y con muy buena comunicación con los estudiantes. Demuestra buenos conocimientos y solvencia en el tema encomendado. Muy buena clase. Muy buenas condiciones – aptitudes para la docencia. Su capacidad manifiesta debe reconocerse y estimularse. Tiene muy buen futuro en la docencia”.*

Calificación: SMB

(c) Curso de Metodología de la Enseñanza

Profesor: Dr. Carlos Cabral Molina, dictado por la Facultad de Derecho, UDELAR.

Duración: 60 horas

Calificación: STE

(d) Curso de Metodología de la Investigación Jurídica

Profesor: Dr. Oscar Sarlo, dictado por la Facultad de Derecho, UDELAR.

Duración: 60 horas

Calificación: MBS

(e) Trabajo monográfico doctrinario

Tema: “Los beneficiarios en el seguro de vida” (Revalidado de la tesis final de la Maestría en Derecho de la Empresa, Universidad de Montevideo).

6. **Programa de Mercados de Capitales**, 2006, Universidad Austral, Buenos Aires, 46 horas.
7. **Aspectos jurídicos de las Finanzas Corporativas**, 2004, Centro de Estudios de Derecho, Empresas y Finanzas (CEDEF), Buenos Aires, 124 horas.
8. **Fideicomiso, Securitización y Mercado de Capitales**, 2003, Universidad Austral, Buenos Aires, 67 horas.
9. **Magister en Derecho de la Empresa**, comprende módulo de Derecho Concursal, 2002, Universidad de Montevideo, 2 años de duración con una carga horaria de 8 horas semanales.

En el marco de esta Maestría la postulante cursó las siguientes asignaturas:

- Derecho de los Mercados Financieros. Profesores Dr. Ricardo Olivera García y Dra. Eva Holz.
- Dirección de Empresas. Profesores Cr. Alvaro Vilaseca y Dr. Oscar Algorta.
- Ética Profesional: Profesores Dr. Mariano Brito y Dr. Nicolás Etcheverry.
- Sociedades Comerciales. Profesor Dr. Ricardo Olivera García.
- Contabilidad Financiera y Societaria. Profesor Cr. César Cendoya.
- Contratación Administrativa. Profesor Dr. Carlos Delpiazzo.
- Dirección de Empresas. Profesor Dr. Oscar Algorta.
- Impuestos Indirectos. Profesor Dr. Blanco
- Seminario de Derecho Bancario I. Profesor Dr. Ricardo Olivera García.

La tesis final se desarrolló sobre el tema "Los beneficiarios en el seguro de vida" teniendo como tutor al Prof. Siegbert Rippe.

10. **Diploma de Derecho Bancario y de los Mercados Financieros**, 1999, Universidad de Montevideo, 100 horas.

El dictado del Diploma estuvo a cargo de los Profesores Ricardo Olivera García y Eva Holz.

B) Formación en cursos de educación permanente

1. **Financiamiento Societario**, Facultad de Derecho, Universidad de la República (UDELAR),

2023, 20 horas.

2. **Corso di formazione: “Banche e imprese in crisi: dalla gestione dei “tavoli” alla valutazione del merito creditizio”**, 2023, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 12 horas.
3. **Corso di formazione: “Sul Codice della Crisi”**, 2023, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 40 horas.
4. **“Normativa bancaria e patrimonio immobiliare: dalla genesi contrattuale alla patologia in tribunale”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 14, 21 y 28 de junio 2022, 9 horas.
5. **“Strumenti operativi per assolvere l’incarico”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 20 de junio, 6 y 4 de julio 2022, 12 horas.
6. **Corso di Alta Formazione “Esperti della composizione negoziata” Ex Legge 147**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 23 de noviembre 2021- 20 de enero 2022, 60 horas.
7. **Corso di Alta Formazione “Workers Buyout. Un’alternative per uscire della crisis”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 15, 22 y 29 de noviembre 2021, 6 horas.
8. **“Diritto Delle Crisi D’Impresa”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 2021, 40 horas.
9. **“Crisi Da Sovraindebitamento”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 2021, 40 horas.
10. **“Corso di Alta Formazione in Diritto della Crisi D’Impresa”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 2019, 32 horas.
11. **Finanzas para no financieros**, 2004, Universidad Austral, 32 horas.

12. Program of Instruction for Lawyers (PIL), 2003, Harvard Law School, 80 horas.

13. Programa de Profundización y Actualización en Derecho Societario, 2002, Universidad Austral, 10 horas.

C) Formación metodológica o técnico pedagógica

1. Metodología de la Investigación, Pontificia Universidad Católica Argentina, 2021, 20 horas.
2. Metodología de la Investigación, Pontificia Universidad Católica Argentina, 2022, 20 horas.
3. Proyecto Tuning. Educación basada en competencias. Trabajé activamente en el rediseño curricular de la carrera de derecho en la Universidad Católica del Uruguay, 2009-2010.
4. Especialización en Docencia Universitaria, Universidad de Montevideo, 1998, 40 horas.

D) Asistencia a eventos académicos como asistente únicamente

Nota: El “Rubro 2 D)” establece que se debe indicar la participación en Eventos Académicos como Asistente. Como consecuencia, la postulante ha elaborado: (a) para el “Rubro 2 D)” una nómina de sus participaciones en eventos académicos exclusivamente como Asistente; y (b) para el “Rubro 6 C)” una nómina de sus participaciones en eventos académicos en otras calidades, tales como: relator, expositor, ponente, panelista o presidente de mesa o de comisión.

Año 2023

1. **Curso su “Banche e imprese in Crisi – dalla gestione dei tavoli alla gestione del merito creditizio”,** , Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 3 al 10 de octubre 2023, 12 horas.
2. **“La composizione negoziata: molto dipende dalla trattative con le Banche”,** Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 19 de setiembre 2023.
3. **“Crisi degli enti lirici”,** Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 24 de octubre 2023.
4. **Curso su “Le imprese confiscate”,** Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 7 al 16 de noviembre 2023, 12 horas (inscripción realizada).
5. **Curso di formazione “Amministrazione giudiziaria e suoi rapporti con le procedure esecutive e le procedure di crisi d’impresa”,** Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 16, 20 y 22 de noviembre y 5 de diciembre 2023 (inscripción realizada).

Año 2022

2. **Conservación de la empresa viable. ¿Empresarios vs. Acreedores?**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), Colombia, 16 de marzo de 2022.
3. **“La gestione sostenibile della crisi D’impresa”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 26 de mayo de 2022.
4. **“L’intelligenza artificiale per triagnettare le imprese nel nuovo millennio”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 22 de enero de 2022.
5. **“Start up innovatine: spunti di riflessione sugli aspetti giuridici e sostanziali”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 3 de febrero de 2022.
6. **“Lo stato dell’arte sulla composizione negoziata dopo un anno di applicazioni. Esperienze a confronto”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 13 de diciembre de 2022.
7. **“CCII: Il sequestro penale como opportunità per il curatore”**, Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID), Italia, 20 de diciembre de 2022.
8. **XVIII Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), Roma, 15, 16 y 17 de junio 2022.

Año 2021

9. **La Riscrittura della L 3/2020 sul Sovraindebitamento**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 14 de enero 2021.
10. **La Sostenibilità come Nuovo Paradigma per l’Impresa e per il Mondo Finanziario: Rischie e Opportunità**, , Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 28 de enero 2021.
11. **Nuovo Cramdown e Transazione Fiscale**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 9 de febrero 2021.
12. **Le Norme Emergenziali per il Covid-19 in Ausilio alle Imprese nel Diritto Comparato**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 25 de febrero 2021.
13. **¿Por qué las Empresas Latinoamericanas Recurren al Cap. XI para Reorganizarse?**, Lustre y Nacional Colegio de Abogados de México/International Women’s Insolvency and Restructuring Confederation (IWIRC), 25 de febrero 2021.
14. **Il Contributo delle Fondazione an Tisura e di Adusbef nel Sovraindebitamiento**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 4 de marzo 2021.
15. **Il Nuovo, Necessario, Approccio Culturale nella Fase di Gestione della Crisi: il Rinnovato Ruolo degli Organi della Procedura**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 8 de marzo 2021.

16. **Banca e Impresa dopo la Pandemia**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 21 de abril 2021.
17. **La Crisi Senza Codice: il trabaglio della entrata in fogore del CCI**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 28 de abril 2021.
18. **La Deuda Soberana**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), 26 de mayo 2021.
19. **¿Cosa Chiederanno le Banche alle Imprese per Concedere Prestiti?**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 27 de mayo 2021.
20. **Teconología e Insolvencia: la modernización del Derecho Concursal**, DICTVM Abogados, España, 15 de junio 2021.
21. **Il Concordato Preventivo tra Prassi e “Spunti” dal Codice della Crisi**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID) – Centro Studi Adriático – Italia, 11 de junio 2021.
22. **Concurso de Entidades Especiales**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), 23 de junio 2021.
23. **La Pandemia, le Mafie e i Rieschi per le Imprese**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 8 de juio 2021.
24. **La Sentenza della Corte Costituzionale 128/2021: revoca della sospensione delle esecuzioni ed effetti pero debitori, creditori e operatori**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 15 de julio 2021.
25. **Grupos de Sociedades: la responsabilidad del grupo de control en los concursos de una de sus integrantes**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), 21 de julio 2021.
26. **Luci e Imbre Sulle Nuove Misure Urgenti di cui al d.l. 118/2021**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 5 de octubre 2021.
27. **Nodi da Sciogliere nelle Soluzioni delle Crisi**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 14 de octubre 2021.
28. **Congreso Internacional de Derecho Corporativo y Derecho de Insolvencia**, Cátedra Garrigues-ICADE, Madrid, 28, 29 y 30 de setiembre 2021.
29. Evento sobre **“Algunas cuestiones de interés sobre la Responsabilidad de Síndicos e Interventores Concursales. Revocatorias Concursales. Reflexiones sobre Aplicación de la LCRE”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales, 15 de abril 2021.
30. **Proceso Arbitral**, Centro de Mediación y Arbitraje de Lideco (CMYA), 18 de junio 2021.
31. **Acuerdo Arbitral y las Cláusulas Patológicas**, Centro de Mediación y Arbitraje de Lideco (CMYA), 30 de junio 2021.

32. **Qué podemos esperar y que no de un Árbitro de Parte. El Deber de Imparcialidad**, Centro de Mediación y Arbitraje de Lideco (CMYA), 16 de julio 2021.
33. **VII Congreso Venezolano de Arbitraje Nacional e Internacional 2021**, Asociación Venezolana de Arbitraje, 19 y 20 de julio 2021.
34. **Open de Arbitraje**, Asociación Europea de Arbitraje, Madrid, 6 y 7 de octubre 2021.
35. **Conferencia a cargo de la Prof. Selva Klett**, Centro de Mediación y Arbitraje de Lideco (CMYA), 18 de agosto 2021.
36. **Conferencia a cargo del Prof. Santiago Pereira**, Centro de Mediación y Arbitraje de Lideco (CYMA), 31 de agosto 2021.
37. **Conferencia a cargo de la Prof. Cecilia Fresnedo**, Centro de Mediación y Arbitraje de Lideco (CYMA), 22 de setiembre 2021.
38. **Conferencia a cargo de la Dra. Flores Rueda**, Centro de Mediación y Arbitraje de Lideco (CYMA), 7 de octubre 2021.

Año 2020

39. **V Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Derecho Concursal**, en homenaje al Dr. Héctor Alegría, Universidad de Buenos Aires (UBA), 27 y 28 de agosto 2020.
40. **Gli Instrumenti Giuridici ed Economici dell'Empresa**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 29 de junio 2020.
41. **La Responsabilità degli Amministratori di Società di Capitali**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 29 de setiembre de 2020.
42. **Finanziamenti, garanzie pubbliche, responsabilità**, Associazione Osservatorio Internazionale sul Debito (AOID), Italia, 9 de noviembre 2020.
43. **O Desafio de Alcançar a Eficiência da Legislação Concursal Italiana**, Universidade de São Paulo, 3 de noviembre 2020.
44. **Jornada Académica sobre "Fondo de Garantía de los Créditos Laborales"**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 28 de agosto 2020.
45. **Jornada Académica sobre "Proyecto de Modificación sobre los Acuerdos Privados Concursales. Reorganización Empresarial. La Verificación de los Créditos Tributarios en el Concurso"**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales, 23 de octubre 2020.
46. **Jornada Académica sobre "Informe Estadístico y Evaluación de los Concursos del año 2020. Prenda de Títulos Valores y Concurso. Activos en Zona Portuaria. El Tratamiento de los Créditos con Privilegio General en el Convenio Concursal"**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 5 de diciembre 2020.

Año 2019

47. **XV Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), Viña del Mar, 16, 17 y 18 de octubre 2019.
48. Evento Académico sobre **“Incidente de Calificación en el Concurso”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 30 de agosto 2019.
49. Jornada Académica sobre **“Intereses en el Concurso. Aspectos Financieros. Aspectos Jurídicos. Jurisprudencia año 2019”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 7 de diciembre 2019.
50. **X Jornadas Argentino-Uruguayas de Derecho Comercial**, Universidad de la República (UDELAR), 7 y 8 de noviembre 2019.
51. **Jornada de Capacitación sobre Prevención de Lavado de Activos**, Brum Costa Abogados, 14 de agosto de 2019.

Año 2018

52. **XIV Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), Málaga, 7, 8 y 9 de noviembre 2018.

Año 2017

53. **XIII Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC) Punta del Este, 11, 12 y 13 de octubre 2017.
54. Jornada Académica sobre **“Retribución de los Administradores Concursales. La Rescisión del Contrato a Solicitud del Contratante In Bonis al Amparo del art. 68.4 de la Ley Concursal. Las Acciones y Ejecuciones de Acreedores Postconcursoales”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 9 de setiembre 2017.
55. Jornada Académica sobre **“Novedades de las Presentaciones Concursales 2017 y su Análisis Comparativo. Verificación y Calificación de Intereses en el Concurso. Tendencias Jurisprudenciales Actuales”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 25 de noviembre 2017.

Año 2016

1. Jornada Académica sobre **“Novedades de las Presentaciones del año 2016 y su Análisis comparativo. Venta en bloque de la Empresa. Tendencias Jurisprudenciales Actuales”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 12 de noviembre 2016.

Año 2015

56. **XI Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC) Córdoba, 7, 8 y 9 de octubre 2015.
57. **IX Congreso Argentino de Derecho Concursal y VII Congreso Iberoamericano de la Insolvencia**, Villa Giardino (Córdoba), setiembre 2015.
58. **Evento Académico sobre “Actualidad Concursal. Infracapitalización societaria y Efectos en Materia Concursal. El Rol del Tasador en el Proceso Concursal”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales, 1 de agosto 2015.
59. **Jornada Académica en Homenaje a la Dra. Teresita Rodríguez Mascardi sobre “El Concurso del Consumidor sobre el Endeudado y del Pequeño Deudor. La viabilidad de la Empresa Financiera, Económica y Social. La Alineación de los Intereses de las Partes Intervinientes y la Eficacia Contractual”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 28 de agosto 2015.
60. **Jornada Académica sobre “Informe del Colegio sobre la Inconveniencia de Modificación a la Normativa sobre Privilegios, Propuesta sobre Modificación del Decreto 180/009 y Reconocimiento de la Actividad del Síndico. Los Concursos del año 2015. Análisis Cuantitativo y Cualitativo sobre el Registro de Síndicos y la Comisión Evaluadora. El Interventor. Funciones. Responsabilidades y Honorarios. Los Intereses Moratorios en Prendas e Hipotecas. Análisis Jurisprudencial del año 2015”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 28 de noviembre 2015.
61. **IV Jornadas de Derecho Bancocentralista**, Banco Central del Uruguay, 28, 29 y 30 de setiembre de 2015.
62. **XXXIV Congreso COLADE 2015**, Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), Ciudad de Panamá, 13 y 14 de agosto 2015.

Año 2014

63. **8º Congreso Colombiano y 9º Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal**, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC) Cartagena de Indias, 2, 3 y 4 de octubre 2014.
64. **Taller sobre “Arancel para Síndicos e Interventores Concursales”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 8 de noviembre 2014.
65. **Seminario Internacional de Sociedades Anónimas**, Thomson Reuters La Ley Uruguay, Montevideo, 6 y 7 de noviembre 2014.
66. **Jornada Brasileño-Uruguaya de Derecho Comercial**, Universidad de San Pablo, San Pablo, 21 de agosto 2014.
67. **XIII Jornadas Nacionales de Derecho de Seguros**, Asociación Internacional de Derecho de Seguros (AIDA), 24 y 25 de abril 2014.

- 68. IX Jornadas Nacionales de Derecho de Seguros**, Asociación Internacional de Derecho de Seguros (AIDA), 29 y 30 de abril 2010.
- 69. III Jornadas de Derecho Bancocentralista**, Banco Central del Uruguay, 9, 10 y 11 de setiembre 2014.
- 70. Seminario “Inclusión Financiera en el Marco de la Ley 19.210”**, Mentoring, 11 de agosto 2014.

Año 2013

- 71. II Jornadas de Derecho Bancocentralista**, Banco Central del Uruguay, 13 y 14 de agosto 2013.

Año 2012

- 72. Jornada sobre “Análisis del año concursal 2012 y perspectivas para 2013”**, Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay, 16 de noviembre 2012.
- 73. X Jornadas Rioplatenses de Derecho Comercial**, Universidad de Buenos Aires, 12, 13 y 14 de abril 2012.

Año 2011

- 74. II Jornadas Argentino Uruguayo de Derecho Comercial**, Universidad de la República Oriental del Uruguay, 29 de julio 2011.

Año 2009

- 75. XII Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial**, Universidad de la República Oriental del Uruguay, 25, 26, 27 de noviembre 2009.
- 76. II Congreso Internacional de Derecho Comercial y Empresarial**, Buenos Aires, 2009.
- 77. XI Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros**, Asociación Internacional de Derecho de Seguros (AIDA), 22, 23 y 24 de abril 2009.

Año 2008

- 78. XI Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial**, Universidad de la República Oriental del Uruguay, 26, 27 y 28 de noviembre 2008.

Año 2006

79. **X Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial en Homenaje a la Profesora Elsa Rivanera**, Universidad de la República Oriental del Uruguay, 15 y 16 de noviembre 2006.
80. **Jornada sobre Responsabilidad de Directores**, Universidad de la República Oriental del Uruguay, Punta del Este, 11, 12 y 13 de mayo 2006.

Año 2005

81. **1º Jornada Nacional Interdisciplinaria sobre Sociedades Extranjeras y "Off Shore"**, Fundación para la Investigación y Desarrollo de las Ciencias Jurídicas, 5 de agosto 2005.
82. **XIV Jornadas Nacionales de Derecho de Seguros**, Asociación Internacional de Derecho de Seguros (AIDA), 23 y 24 de abril de 2005.

Año 2004

83. **VII Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial**, Universidad de la República Oriental del Uruguay, 24, 25 y 26 de noviembre 2004.

Año 2003

84. **Jornada sobre las resoluciones 7 y 8 de la IGJ**, Universidad Notarial Argentina, 3 de noviembre 2003.
85. **III Jornadas Nacionales de Derecho de Seguros**, Asociación Internacional de Derecho de Seguros (AIDA), 2, 3 y 4 de abril 2003.
86. **XXII Congreso Latinoamericano de Derecho Bancario**, Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), 2003.
87. **Aspectos Jurídicos del Negocio Bancario (XIV Jornadas de Derecho Bancario)**, Comité de Abogados de Bancos de la República Argentina, 2003.
88. **XIII Congreso Latinoamericano de Fideicomiso**, Asociación de Fiduciarias, Cartagena de Indias, 18 y 19 de setiembre 2003.
89. **Jornada sobre Fideicomisos**, Banco de la República Oriental del Uruguay, 14 de agosto 2003.
90. **Seminario sobre Fideicomisos**, Mastergroup, Buenos Aires, 3 de julio 2003.
91. **Primer Encuentro Nacional de Arbitraje**, Universidad de Montevideo, 28 de abril 2003.
92. **V Congreso Argentino de Derecho Concursal y III Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia**, Fundación para la Investigación y Desarrollo de las Ciencias Jurídicas, Mar del Plata, 2003.

93. VI Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial, Universidad de la República Oriental del Uruguay, 26, 27 y 28 de noviembre 2003.

Año 2002

94. La Crisis Bancaria: Aspectos Jurídicos, Universidad Católica del Uruguay (UCA), 16 y 17 de octubre 2002.

95. V Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial, Universidad de la República Oriental del Uruguay, 27, 28 y 29 de noviembre 2002.

Año 2001

96. La dirección de organizaciones sin fines de lucro: el factor humano un factor clave, Universidad de Montevideo, 15 de junio 2001.

Año 2000

97. I Encuentro del Sector Seguros, Universidad de Montevideo, 2000.

Año 1998

98. Curso de capacitación en el área de seguros de vida, Euroamérica Vida. Compañía de Seguros, Santiago de Chile, abril 1998.

99. Comercialización y Distribución del Seguro de Vida, organizado por Mapfre Vida (España), 1998.

RUBRO 3 - ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA

A) Enseñanza de la disciplina en Instituciones Universitarias o Terciarias.

1. Profesora Adjunta Grado 3 (E) de las asignaturas Derecho Privado IV, Derecho Privado V, Comercial 1 y Comercial 2, Facultad de Derecho, Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR), 2018 a la fecha.

Designación: fecha 16 de agosto 2018. Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho N° 41 de fecha 16 de agosto de 2018 (Expediente N° 051140-001583-15). Carácter: efectivo. Carga horaria: 10 horas. Obtención por concurso.

2. Profesora Adjunta Grado 3 (I) de las asignaturas Derecho Privado IV, Derecho Privado V, Facultad de Derecho, Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR), 2014 - 2018.

Designación: fecha 15 de mayo de 2014. Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho N° 10 (Expediente N° 051140-003214-12). Carácter: interino. Cargo: N° 9678. Carga horaria: 8 horas. Obtención por concurso.

3. **Profesora Adscripta de Derecho Privado IV y V**, Facultad de Derecho de la Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR), mayo 2014 a la fecha.
4. **Docente Ayudante (Grado 1)** de la asignatura de Nociones Fundamentales de Derecho Privado, Facultad de Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de la República (UDELAR) (Esc. G. 0018, Gr. 1, 9 horas., Cargo N° 9631).
5. **Docente Asistente (Grado 2)** de la asignatura Instituciones de Derecho Privado, Facultad de Derecho, Universidad de la República (UDELAR).
Designación: 2009. Carácter: contratada. Cargo N° 9053. Carga horaria: 8 horas.
6. **Docente Asistente (Grado 1)** de la asignatura de Nociones Fundamentales de Derecho Privado, Facultad de Derecho, Universidad de la República (UDELAR).
Carácter: contratada. Cargo N° 9534. Carga horaria: 8 horas.
7. La postulante fue designada como **profesor asistente** en el marco de proyectos presentados y aprobados académicamente ante la Comisión Sectorial de Enseñanza en los años 2009, 2010, 2011 y 2012 correspondiente a la línea “Diversificar modalidades y horarios de enseñanza de una misma asignatura”, para la financiación de los cursos vespertinos de Instituciones de Derecho Privado.
8. En marzo de 2011 fui contratada por presupuesto de la Facultad de Derecho como **Docente Ayudante (grado 1)** en la asignatura de Régimen Jurídico del Comercio Exterior, con 8 horas semanales. (Resolución de la Facultad de Derecho en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011).
9. **Aspirante a Profesora Adscripta en la asignatura de Derecho Privado IV y V (1998 -2014)**
Ingreso a la carrera docente: 2 de marzo de 1998.
10. **Profesora Titular** de la asignatura de Compraventa Internacional. Medios de Pago y de Cobro a nivel Internacional. Crédito Documentario. Otras modalidades contractuales a nivel internacional, de la carrera de Perito en Comercio Exterior y Aduana, Escuela de Formación Profesional en Comercio Exterior y Aduana (CEA), Fundación Asociación de Despachantes de Aduana. 2009-2020.

Nota: La postulante cuenta con 25 años de carrera docente y 9 años como Profesora Adjunta, es decir el grado inferior al que se postula.

B) Enseñanza de la disciplina en grado. Otras universidades uruguayas

1. **Docente Ayudante A1** en la asignatura de Derecho Comercial y Bancario, Facultad de Derecho, Universidad Católica del Uruguay (UCU), abril 2010 – febrero 2017.
2. **Profesora Invitada por la Universidad Claeh** a participar como docente expositora en el Diploma de Formación para Síndicos e Interventores, julio 2020.

C) Enseñanza de la disciplina en Universidades del exterior

1. **Profesora Invitada por el Departamento de Giurisprudencia de la Universidad de Siena** para participar en calidad de expositora en el Congreso Internacional de la Crisis de la Empresa, del Banco y del Estado realizado en Siena los días 16, 17 y 18 de setiembre 2019.
2. **Profesora Invitada por la Cátedra Uría Menéndez-ICADE de Regulación de los Mercados de la Universidad Pontificia Comillas, Madrid**, a participar como expositora en el I Congreso Internacional de Derecho Concursal los días 11, 12 y 13 de marzo 2019.
3. **Profesora Invitada por el Departamento de Giurisprudencia de la Universidad de Siena**, a dictar clases en la carrera de Grado, setiembre-octubre 2019.

D) Actividad en la formación de docentes y profesionales. Tutorías

1. Integrante del Tribunal en el llamado a Concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión en efectividad de doce cargos de Ayudante (Gr. 1, 10 horas semanales, dedicación baja). Resolución N° 67 del Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República del 18 de octubre de 2023 (Exp. N° 051170-000034-23).
2. Tutora de las tesis finales de la Carrera de Perito en Comercio Exterior dictada por la Escuela de Formación Profesional en Comercio Exterior y Aduana (CEA). Temas de las tesis tutoriadas: 1) Créditos Documentarios: ¿Herramienta segura para el pago de una transacción?; 2) Arándanos. Cadena Logística para la exportación de arándanos.
3. La postulante fue designada como Profesor Asistente en el marco de proyectos presentados y aprobados académicamente ante la Comisión Sectorial de Enseñanza en los años 2009, 2010, 2011 y 2012 correspondiente a la línea “Diversificar modalidades y horarios de enseñanza de una misma asignatura”, para la financiación de los cursos vespertinos de Instituciones de Derecho Privado.

E) Elementos a tomar en cuenta en la actividad de la enseñanza: actitud creativa, continuidad en el desempeño, relacionamiento con los estudiantes y demás docentes, nivel de conocimiento demostrado (Reglamento, Rubro 3, literal E)

En todos los cursos la postulante ha desarrollado el cargo con continuidad, sin gozar de ninguna licencia.

Se solicitó la constancia de Sección Personal, la que fue enviada directamente a Sección Concursos.

RUBRO 4 - ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

1. **Derecho de la Insolvencia en Italia**, Universidad de Siena, Italia, marzo-abril 2019.
2. **Derecho de la Insolvencia en Italia**, Universidad de Siena, Italia, setiembre-octubre 2019.
3. Integrante del **Grupo de Investigación del Anuario de Derecho Comercial**, 2000-2004.

Nota: En este rubro no se incluyen los trabajos publicados, los cuales aparecen detallados en el Rubro 5.

RUBRO 5 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA O ACADÉMICA

A) Libros del postulante como coordinador/director y autor de trabajo

1. **Código de Comercio de la República Oriental del Uruguay y leyes complementarias** (2019).

Anotado y concordado. Miller, A. – Ayul, Z. Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria.

2. **Estudios de Derecho Concursal. Diez años de la Ley de Concursos y Reorganización Empresarial** (2018) Tomos I y II.

Miller, A – Ferrer, A., Ayul, Z. (directores). Montevideo, La Ley Uruguay (1.538 páginas). La postulante tuvo a su cargo la Presentación de la obra y como autor un trabajo publicado en este: “Participación de los acreedores en el etapa de liquidación del concurso” (pp.xx-xx). Se fijo limitación en cuanto a la extensión del trabajo.

B) Artículos publicados en el extranjero en libros colectivos, en revistas o en soporte digital

1. “Investimenti esteri in Uruguay”. Publicado en *Le regole sugli investimenti stranieri: un’analisi comparata -e-Book*, julio 2023.

2. “An insight into Uruguay’s out-of-court debt restructuring settlements”. Publicado en INSOL I-READ Student News, INSOL International, setiembre 2022.
3. El Sistema de Insolvencia: un análisis desde el derecho uruguayo. Publicado en la Revista Insolvency Now dirigida por International Women’s Insolvency & Restructuring (IWIRC), agosto 2021.
4. Los acuerdos concursales privados frente a la crisis del Covid-19: un análisis desde el derecho uruguayo, Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal, octubre 2020.
5. Los acuerdos de reestructuración en la Directiva (UE) 2019/1023 desde la perspectiva de la tradición concursalista uruguaya. En co-autoría con el Dr. Ricardo Olivera García. Publicado en La Directiva de la (UE) 2019/1023 sobre Insolvencia, Madrid, setiembre 2020.
6. Créditos subordinados. Análisis desde la perspectiva de la normativa concursal uruguaya. Publicado en El acreedor en el Derecho Concursal y Preconcursal, Pamplona, junio 2020.

C) Artículos publicados en libros colectivos, en revistas o en soporte digital

Año 2023

1. Los acuerdos de reestructuración en la Directiva (UE) 2019/1023 desde nuestra perspectiva concursalista, XV Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial, noviembre 2023 (en imprenta).

Año 2022

1. Créditos subordinados en la Ley Uruguaya. Publicado en Derecho Concursal, Montevideo, 2022.

Año 2019

1. El concurso internacional en el régimen jurídico uruguayo y en el Mercosur. La jurisprudencia argentina a propósito de un caso planteado en materia de quiebra internacional. Publicado en Estudios en Homenaje a José Ferro Astray, Montevideo, julio 2019.

Año 2018

1. Participación de los acreedores en la etapa de liquidación del concurso. Estudio de derecho concursal. Publicado en Diez años de la ley de concursos y reorganización empresarial, Tomo II, Montevideo, noviembre 2018.

2. Un necesario escudo de protección para la refinanciación preconcursal en el camino de la experiencia internacional. Publicado en Ley de concursos y reorganización empresarial a los 10 años de su vigencia, X Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial, noviembre 2018.

Año 2017

1. Proyecto de Ley de Seguros. Publicado en Estudios de Derecho Comercial y Bancario. Homenaje a los Profesores Eugenio Xavier de Mello e Israel Creimer, octubre 2017.

Año 2016

1. De lege ferenda: legitimación del administrador concursal para solicitar la apertura de la fase de liquidación. Trabajo en coautoría. Publicado en Realidad del Derecho Comercial: tensiones y sinergias en su práctica actual, noviembre 2016.
2. De lege ferenda: El mecanismo de “averiguación de bienes del deudor” en el proceso concursal. Trabajo en coautoría. Publicado en Realidad del Derecho Comercial: tensiones y sinergias en su práctica actual, noviembre 2016.

Año 2015

1. Reflexiones sobre la suspensión de la Junta de Acreedores. Trabajo en coautoría. Publicado en Los retos de la modernidad: cuestiones de derecho comercial actual, noviembre 2015.
2. Mecanismos societarios preventivos: relevancia de la planificación en la prevención y el abordaje temprano de la insolvencia. Trabajo en coautoría. Publicado en Crisis y Derecho. Las vías de prevención y saneamiento de la crisis de la empresa, Tomo I, setiembre de 2015.
3. Empresa viable y plan de continuación en la ley uruguaya de concursos y reorganización empresarial N° 18.387. Trabajo en coautoría. Publicado en Crisis y Derecho. Las vías de prevención y saneamiento de la crisis de la empresa, Tomo I, setiembre de 2015.
4. La ley de fideicomiso. Una herramienta jurídica valiosa. Publicado en El derecho entre dos siglos. Estudios conmemorativos de los 25 años de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay. Libro colectivo en homenaje a los 25 años de la Universidad Católica del Uruguay, Tomo II, setiembre 2015.

Año 2014

1. La acordada N° 7825 sobre verificación de créditos. Publicado en la Revista Derecho Concur-
sal N° 2. Universidad de Montevideo, diciembre 2014.
2. Algunos comentarios acerca del Proyecto de Ley Uruguayo sobre el Contrato de Seguro. Pu-
blicado en la Jurisprudencia Argentina, noviembre 2014.
3. La lista de acreedores del art. 101 de la ley 18.387: ¿Deben incluirse acreedores que no han
insinuado sus créditos en el proceso? Trabajo en co-autoría. Publicado en Consolidación y
Cambio: El Fecundo Cambio del Derecho Comercial, noviembre 2014.
4. Derecho de voto y acreedores adecuadamente garantizados. Trabajo en co-autoría. Publicado
en Consolidación y Cambio: El Fecundo del Derecho Comercial, noviembre 2014.
5. Los Créditos Contra la Masa en el Régimen Concursal Uruguayo. Escrito en co-autoría con
el Dr. Héctor Ferreira. Trabajo seleccionado para publicarse en el libro en Homenaje al Prof.
Emilio Beltrán, Colombia, octubre de 2014.
6. La responsabilidad de los administradores y directores por la crisis de la sociedad que gobier-
nan y el seguro D&O. Publicado en Ensayos de derecho societario, Argentina. Escrito en co-
autoría con la Prof. Dra. Alicia Ferrer Montenegro, 2014.

Año 2013

1. Repensando el Fideicomiso Financiero. Publicado en Dinamismo y desafío del derecho co-
mercial, noviembre 2013.

Año 2012

1. La usura como excepción cambiaria. Publicado en Hacia un nuevo derecho comercial, no-
viembre 2012.
2. La designación de administrador concursal. Publicado en Por un mejor derecho concursal,
Tomo 1, setiembre de 2012.

Año 2011

1. La cesión de créditos en el contrato de factoring. Publicado en Tres pilares del moderno dere-
cho comercial, noviembre 2011.
2. El Fideicomiso de flujos futuros como instrumento de financiamiento empresarial. Trabajo
seleccionado para realizar su ponencia en las Jornadas Chileno-Uruguayas de Derecho
Comercial, Santiago de Chile, 5 y 6 de octubre 2011.

Año 2009

1. La incongruente regulación de las sociedades cotizadas. Publicado en Evaluación de la ley de sociedades comerciales, noviembre 2009.

Año 2007

1. Las sociedades cotizadas en el derecho uruguayo. Revista editada por el Estudio Ferrere Abogados, febrero 2007.

Año 2004

1. El beneficiario en los seguros de vida. Publicado en el Anuario de Derecho Comercial, Tomo X, 2004.
2. La nueva ley uruguaya de fideicomiso. Publicado en Doctrina Societaria y Concursal ERRE-PAR, Buenos Aires, febrero 2004.

D) Material educativo depositado en Plataforma EVA

Guías de clase correspondientes a los cursos de Derecho Comercial I y Derecho Comercial II. Se encuentran cargadas en la plataforma EVA.

E) Otros trabajos

Aborto: Proyecto de ley uruguayo sobre despenalización. Presentado en seminario sobre el tema, Montevideo. Trabajo inédito (1994).

RUBRO 6 - PARTICIPACIÓN ACADÉMICA

A) Reconocimientos académicos

1. **Integrante de la Directiva del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC)** en calidad de Vocal Suplemente, octubre 2023.
2. **Integrante de la Comisión de Derecho Comercial del Colegio de Abogados del Uruguay (CAU)**, 2022 a la fecha.
3. **Integrante de la Comisión de Derecho Concursal del Colegio de Abogados del Uruguay (CAU)**, 2022 a la fecha.
4. **Miembro Fundador de la "Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito" (AOID)**, Italia, 2020 a la fecha.

5. **Directora de Programación Académica del International Women's Insolvency & Restructuring (IWIRC) (2020 – 2022).**
6. **Integrante de la Directiva del Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay. Tesorera (2014 – 2019).**
7. **Miembro de la Comisión Especial designada para la producción del Liber Amicorum en homenaje al Prof. Ricardo Olivera García, 2022.**
8. **Representante del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC) en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI/UNCITRAL), Grupo de Trabajo V – Insolvencia, setiembre 2021 a la fecha. La postulante participa como Miembro Observador en las reuniones del Grupo V – Insolvencia, las que tienen lugar dos veces al año en la Sede de las Naciones Unidas en las ciudades de Nueva York y Viena.**
9. **Integrante del Directorio “Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito” (AOID) en conjunto con los Profesores Stefania Pacchi, Francesco Corbello, Simone Pesucci y Niccolò Pisaneschi, 2021 a la fecha.**
10. **Invitación académica a participar en el libro colectivo “Las diferentes medidas que los gobiernos han tomado como consecuencia de la pandemia” dirigido por la Profesora Stefania Pacchi y Profesor Andrea Pisaneschi de la Universidad de Siena, Italia, 2021.**
11. **Expositora invitada al XII Congreso Argentino de Derecho Societario y VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, Universidad Argentina de la Empresa, Buenos Aires, 25, 26 y 27 de setiembre 2013.**
12. **Expositora invitada a las Jornadas Chileno Uruguayas de Derecho Comercial, Universidad de Chile, 2011.**
13. **Moderadora invitada al Seminario IIDF – IWIRC LATAM en el panel: “Los procedimientos de insolvencia de las pequeñas y medianas empresas”, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), México, 26 de agosto de 2022.**
14. **Expositora invitada al “Seminario La regla de la prioridad absoluta o prioridad relativa”, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), 21 de setiembre de 2022.**
15. **Expositora invitada al “Seminario Gli Organismi per la Gestione della Crisi Dell'Impresa, della Banca e dello Stato”: Sistemas Institucionales para la Composición de la Crisis Empresarial en Uruguay, Universidad de Siena, Italia, 16, 17 y 18 de setiembre 2019.**

16. **Expositora invitada** al XIX Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal: “La responsabilidad civil, administrativa y penal de los administradores societarios”, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), México, 18, 19 y 20 de octubre de 2023.
17. **Expositora invitada** al XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal: “Los Acuerdos Concursales Privados Frente a la Crisis del Covid-19: Un análisis desde el Derecho Uruguayo”, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), 16, 17 y 18 de setiembre 2020.
18. **Expositora invitada** al XVII Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal: Concurso de Micro y Pequeñas Empresas. Una visión desde el Derecho Uruguayo”, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), 15 y 16 de setiembre 2021.
19. **Expositora invitada** al XII Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal: “Sistemas concursales para reorganizar la empresa: el caso Uruguay”, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), 13, 14 y 15 de octubre 2016.
20. **Expositora invitada** al VIII Congreso de Derecho Concursal y VI Iberoamericano de la Insolvencia: “La designación de administrador concursal por los acreedores”, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), San Miguel de Tucumán, Argentina, 5, 6 y 7 de setiembre 2012.

B) Participación en instituciones académicas

1. Miembro de la Associazione Osservatorio Internazionale Sul Debito (AOID).
2. Miembro del Instituto de Derecho Comercial (IDC), Facultad de Derecho, Universidad de la República.
3. Miembro del Colegio de Síndicos e Interventores Concursales del Uruguay.
4. Miembro del Colegio de Abogados del Uruguay (CAU).
5. Miembro de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (AIDA).
6. Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC).
7. Miembro del International Women´s Insolvency & Restructuring (IWIRC).
8. Miembro de la Asociación Uruguaya de Asesores en Insolvencia y Restructuraciones Empresariales (AUAIRE).
9. Miembro de la International Association of Restructuring, Insolvency & Bankruptcy (INSOL).

C) Participación en eventos académicos

- 1. Ponente en el XIX Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal, Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal (IIDC), 18, 19 y 20 de octubre de 2023**
- 2. Moderadora de Panel en la XIII Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 16, 17 y 18 de noviembre 2022.**
- 3. Moderadora de Panel en la XII Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 24, 25 y 26 de noviembre 2021.**
- 4. Moderadora de Panel en la XI Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 25, 26 y 27 de octubre 2020.**
- 5. Moderadora de Panel en la X Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 27, 28 y 29 de noviembre 2019.**
- 6. Moderadora de Panel en la IX Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 28, 29 y 30 de noviembre 2018.**
- 7. Moderadora de Panel en la VIII Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 22, 23 y 24 de noviembre 2017.**
- 8. Moderadora de Panel y Ponente en la VII Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 23, 24 y 25 de noviembre 2016.**
- 9. Moderadora de Panel y Ponente en la VI Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 25, 26 y 27 de noviembre 2015.**
- 10. Moderadora de Panel y Ponente en la V Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 26, 27 y 28 de noviembre 2014.**
- 11. Ponente en la IV Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 20, 21 y 22 de noviembre 2013.**

12. **Ponente** en la III Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 27, 28 y 29 de noviembre 2012.
13. **Ponente** en la II Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 23, 24 y 25 de noviembre 2011.
14. **Ponente** en la I Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial organizada por el Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República, 24, 25 y 26 de noviembre 2010.
15. **Invitación cursada por el Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires** a exponer acerca del Proyecto de Ley de Contrato de Seguros en el Uruguay, agosto 2014.
16. **Expositora en el Instituto de Derecho Comercial: “Los proyectos UNCITRAL en materia de insolvencia”**, 15 de junio de 2022.

RUBRO 7 - ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

A) Actividades de extensión universitaria vinculadas al ámbito del Poder Legislativo en la modificación de la normativa comercial

1. La postulante junto con el Dr. Creimer en representación del Instituto de Derecho Comercial y Bancario de la Universidad Católica, invitado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, asistieron a dar su opinión acerca del Proyecto de Ley de Contrato de Seguros. Con motivo de dicha invitación, se elaboró un informe acerca del mencionado proyecto, en el cual la postulante participó de su elaboración junto con la Dra. Alicia Ferrer Montenegro (2014).
2. La postulante integró la comisión designada por el Instituto de Derecho Comercial de la Universidad de la República para la elaboración de un informe acerca del Proyecto de Ley de Contrato de Seguro, presentado ante la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes (2014).

RUBRO 8 - ACTIVIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA

A) Cargos que comportan tareas en la gestión académica

1. **Coordinadora Académica de la Maestría y Especialización de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República.**

Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho nro. 48 del 29.06.22 (2022).

De esta actuación se destaca: (a) Presentación de una grilla para el llamado a la Maestría y Especialización en 2022; (b) Se encuentran en proceso de reformulación los programas de la maestría para adecuarlos a las nuevas exigencias y temas profesionales; (c) Coordinación del dictado del curso de Financiamiento Societario en el marco de la maestría (2023).

2. Coordinadora Académica del Diplomado en Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República (2022)

Desde el cargo de Coordinadora de la Maestría y Especialización y en coordinación con la Escuela de Postgrado se ha elaborado un programa de Diplomado en Derecho comercial con una carga horaria de 160 horas. El Programa contará con profesores nacionales y extranjeros de reconocida trayectoria. El Diplomado constituirá la primera etapa, para los alumnos que deseen continuar, hacia la Especialización (segunda etapa) y la Maestría (tercera etapa). Los créditos cursados y aprobados en el marco del Diplomado serán reconocidos para las sucesivas etapas.

3. Secretaria del Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República (2016-2018)

Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho nro. 11 de fecha 20.10.2016.

Durante el período de desempeño del cargo se destaca:

- (a) Se conmemoró con una obra colectiva los 10 años de vigencia de la Ley de Concursos y Reorganización Empresarial N° 18.387. La obra consta de dos tomos con un total de 1.800 páginas (2018).
- (b) Se solicitó al Consejo de la Facultad de Derecho y se logró otorgar el Doctorado Honoris Causa al Profesor Eros Grau de Brasil (2017).
- (c) Se presentó ante el CEJU un proyecto de curso de Derecho Concursal dirigido a los magistrados (2017).
- (d) Ordenamiento interno docente. Se logró completar todos los cargos docentes vacantes con sus respectivos llamados y actuación de las Comisiones a tales efectos en fecha y con ello formalizarse toda la estructura docente en todos los grados (Grado 1 a Grado 5).
- (e) Se exoneró a los señores magistrados y magistradas del pago de la matrícula para asistir a la Semana Académica organizada por el Instituto de Derecho Comercial. Tomando nota por la Suprema Corte de Justicia (Nota nro. 372/2017).

(f) Se mantuvieron reuniones con los miembros del Instituto de manera continuada y conforme a la programación acordada cada 15 días.

Todas las actividades antes descriptas fueron informadas a la Sala en balance de gestión que Director y Secretaria rindieron en sesión del Instituto de Derecho Comercial de fecha 18.10.2018 y que fue aprobado por la Sala.

4. Coordinadora de la Sección Concursos de la Revista de Derecho Comercial. Quinta época (2016 a la fecha).

La Revista es publicada por la Editorial La Ley Uruguay. Se trata de una Revista Arbitada. A la fecha 22 números publicados.

5. Ayudante del Instituto de Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República (2014 – 2016).

Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República de fecha 2 de octubre de 2014 (Exp. N° 050013-000319-14).

RUBRO 9 - ACTIVIDAD DE GOBIERNO UNIVERSITARIO

RUBRO 10 - ACTIVIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Desempeño en cargos técnicos con relación directa con la disciplina

1. Coordinadora Académica de la Maestría y Especialización en Derecho Comercial, Facultad de Derecho, Universidad de la República

Designación por unanimidad del Consejo de la Facultad de Derecho nro. 48 del 29.06.22 (Expediente: 050040-000036-22). (2022 a la fecha).

2. Síndica habilitada para intervenir en Procesos Concursales por designación de la Suprema Corte de Justicia (2022) y por el artículo 26 de la Ley N° 18.387 (2015). La postulante ha intervenido en 23 concursos.

B) Desempeño profesional

1. AYULABOGADOS. Socia Fundadora (2009 a la fecha)

Activa participación en materia concursal, actuando como síndico o interventor concursal, así como asesoramiento letrado a síndicos o interventores, acreedores (incluye acreedores extranjeros) y deudores.

Asesoramiento de empresas comerciales y de servicios nacionales y extranjeras principalmente en materia comercial en todos sus aspectos, financiera y laboral.

Diseño de estructuras jurídicas de fideicomisos financieros de oferta pública y privada.

Asesoramiento a empresas usuarias de zona franca en diferentes áreas (comercial, laboral, tributario).

Participación en mediaciones y arbitrajes internacionales de solución de controversias.

Participación en fusiones y rediseños de empresas multinacionales.

Asesoramiento a empresas interesadas en invertir en el país en el marco de la Ley de Contratos de Participación Público Privada (PPP) (www.avul.uy)

2. Representante en el Uruguay del Estudio Jurídico Nicholson & Cano, República Argentina (2021 a la fecha).

3. Centro de Mediación y Arbitraje de LIDECO (junio 2021 a la fecha)

Integrante de la Lista de Árbitros y Mediadores del Centro de Mediación y Arbitraje de LIDECO

4. Estudio Ferrere Abogados (2004 – 2008)

Abogada senior asociada, con supervisión de profesionales a cargo, del Departamento Corporativo y Financiero. Asesoramiento en forma directa a empresas comerciales y de servicios financieros y de seguros nacionales y extranjeras. Asesoramiento a empresas usuarios de zona franca. Participación en mediaciones de índole internacional con audiencias desarrolladas en el extranjero. Participación en el diseño de estructuras jurídicas de fideicomisos financieros de oferta pública y privada. Participación en mediaciones y arbitrajes internacionales. Participación en fusiones y rediseños de empresas multinacionales.

5. Estudio Nicholson y Cano (Buenos Aires) (2003 – 2004)

Integrante como abogada senior del Departamento Financiero actuando fundamentalmente en la estructuración de Fideicomisos Financieros bajo la dirección directa del Dr. Mario Kenny.

6. Estudio Olivera & Delpiazzo (2001 – 2003)

Trabajó en materia de sociedades comerciales bajo la dirección directa del Dr. Ricardo Olivera

García. Colaboró en el último período de elaboración del Proyecto de Ley de Fideicomisos.

7. Ministerio de Salud Pública (2001 – 2004)

Abogada asesora del Departamento Jurídico.

Estudio e informe de expedientes administrativos. Confección de pliegos de licitaciones públicas y estudio de los expedientes involucrados con las mismas. Participación en investigaciones administrativas complejas.

8. Mapfre Aconcagua S.A. –Compañía de Seguros (Buenos Aires) (1998 – 2000)

Integrante asesor del Departamento de Seguros de Vida quien tenía a su cargo el diseño de los productos, la implementación y desarrollo de los seguros de vida.

9. Mapfre Uruguay S.A. – Compañía de Seguro (1998)

Responsable del Área de Seguros de Vida y Seguros Generales. Formación del departamento de Seguro de Vida participando en el diseño de productos competitivos así como en estrategias comerciales y redacción de los contratos de seguros conforme a la normativa vigente.

10. Universidad de Montevideo. (1995 – 1998)

Coordinadora de los Programas Master en Derecho de la Empresa. Participación en el diseño de las currículas de los diferentes Programas Master. Participación en la coordinación de los cursos de la carrera de grado en Derecho.

RUBRO 1] - PROPUESTA DE TRABAJO (para postulantes de grado 3, 4 o 5):

Presento propuesta en formato electrónico: SI ...X. (Nº de páginas: 11)

Señores Miembros de la Comisión Asesora

Ref. Propuesta de trabajo sobre la forma de desempeño en el cargo del Profesor Agregado

Una propuesta de trabajo en el marco de la enseñanza del Derecho Comercial en la Facultad de Derecho está ampliamente influenciada por la visión y el análisis que haga la postulante sobre el estado actual de desarrollo de las ciencias jurídicas en el país, la región y el mundo.

Resulta evidente que el desarrollo tecnológico, los procesos de internacionalización de la economía y de los negocios, la preponderancia de lo financiero sobre lo productivo, la profundización de las reglas en materia de competencia, entre otras, han provocado un enorme impacto en las ciencias jurídicas en general y en el Derecho Comercial en particular.

Sin perder de vista la historia y evolución de nuestra especialidad, se hace cada vez más necesario revisar y reelaborar nuestro derecho ajustándolo a las necesidades del mundo de los negocios.

La creación constante de nuevas figuras contractuales y societarias, la aparición del fenómeno del agrupamiento empresarial en sus distintas formas obliga a profundizar el estudio de la nueva realidad desde la perspectiva más amplia posible.

La presente Propuesta consta de seis numerales en donde se analizan los diferentes aspectos, que a criterio de la postulante, contiene la asignatura Derecho Comercial y la figura del Profesor Agregado.

Los diferentes aspectos que componen la presente Propuesta consisten en: 1. Autonomía de la asignatura Derecho Comercial. El Derecho Comercial como derecho vivo; 2. Objetivos de la asignatura Derecho Comercial; 3. Desempeño del cargo de Profesor Agregado; 4. La investigación jurídica en la disciplina; 5. La extensión universitaria; 6. Actividades organizativas y administrativas.

1. Autonomía de la asignatura Derecho Comercial. El Derecho Comercial como derecho vivo.

La asignatura de Derecho Comercial ha integrado tradicionalmente la currícula requerida en nuestra Facultad de Derecho en la formación profesional tanto del Doctor en Derecho y Ciencias Sociales como del Escribano Público.

Asimismo, esta asignatura aparece incorporada con autonomía científica y pedagógica en los programas establecidos para la formación de juristas en la Universidad de la República.

Se trata de una asignatura con características especiales. El devenir de los procesos económicos y de las formas que presenta la producción y el comercio, han determinado que la asignatura Derecho Comercial adquiera un dinamismo mayor que el existente en otras disciplinas, circunstancia que evidencia la permanente actualización de los contenidos pedagógicos de la asignatura.

El objeto del Derecho Comercial radica en el comercio. Al decir de Argaña (Argaña, 1983, p. 9) continúa siendo el examen jurídico de las relaciones particulares derivadas del ejercicio del comercio. Es el comercio como actividad humana el que se modifica en su forma de realizarse. Una evidencia de ello son el ingreso de las nuevas tecnologías en la forma de comunicación a distancia entre comprador y vendedor. También en el ámbito de las sociedades comerciales le permiten al socio o al administrador estar presente en forma virtual en la reunión del órgano de gobierno o de administración. De esta forma se mejora la calidad de las funciones de dicho órgano ya que la presencia del empresario o del inversor no es sustituible por la de un representante aún cuando jurídicamente pueda hacerlo. Si nos referimos a la órbita concursal sucede lo mismo. En este sentido, y producto de cómo la tecnología ha avanzado, la Junta de Acreedores, órgano colegiado por excelencia del proceso concursal, podrá

sesionar a distancia, contribuyendo de esta forma a la toma de decisiones en forma rápida y eficiente, lo cual redundaría en la toma de buenas decisiones.

La velocidad con que se mueve el mundo de los negocios en la actualidad lleva a los operadores jurídicos a tener que actuar en tiempo real, satisfaciendo las necesidades de sus clientes. La exigencia en la formación debe acompañar esa realidad en la medida que el profesional debe estar cada día más y mejor preparado para desarrollar su tarea en un marco de presión que hasta hace un tiempo atrás no se conocía.

Como consecuencia de este dinamismo, el contenido pedagógico de la asignatura no comprende solamente el estudio de la legislación positiva, sino además la forma en que esa legislación se aplica a los hechos reales y los problemas que plantea esa interacción constante entre el Derecho y la Vida. Tener presente que el Derecho Comercial es cambiante, que se orienta hacia nuevas realidades, hacia nuevas exigencias no debe ser desconocido por el docente, obligándolo a mantenerse actualizado, colaborando con la creación e implementación de nuevos instrumentos y herramientas jurídicas más eficientes conforme el desarrollo de los hechos en la realidad. El docente debe motivar la interacción con los estudiantes logrando que estos realicen un análisis crítico del caso concreto. Las posibilidades de información que actualmente brinda la tecnología simplifica el problema, pero no resuelve lo más importante, y es dotar a quien usa de esa información de un estudio crítico que le permita valorarla adecuadamente para luego aplicarla en forma correcta.

No se debe perder contacto con la realidad, esta no debe ser desconocida por el docente. Un derecho sin contacto con la realidad se vuelve un derecho inaplicable. Según el Profesor Garrigues "el derecho se ha creado para realizarse en la vida mediante su aplicación a casos concretos. El Derecho sólo en su aplicación encuentra su razón de ser. Por ello todo jurista ha de ser un jurista casuista, como lo fueron los grandes jurisconsultos de Roma". (Garrigues, 1971, p. 351).

2. *Objetivos de la asignatura Derecho Comercial*

El objetivo general consiste en que una vez finalizado el curso el alumno deberá poder identificar y comprobar los efectos generales de la aplicación de las principales instituciones del Derecho Comercial, logrando la utilización correcta y eficiente de sus conocimientos para un adecuado asesoramiento de su cliente.

En este sentido, la postulante se plantea evaluar en su curso, por los medios adecuados en cada caso, las habilidades y destrezas que se describen a continuación, para determinar la aprobación de la asignatura:

- (i) Concebir el problema comercial o de negocios que se le plantea para así poder determinar la aplicación a este de las normas comprensivas del Derecho Comercial.

- (ii) Establecer y utilizar los mecanismos jurídicos que regulan la competencia de los operadores del comercio, teniendo en cuenta para ello los diferentes aspectos procedentes de la defensa de la competencia, de la concurrencia desleal y de la propiedad intelectual, entre otros.
- (iii) Manejo adecuado y claro de los vehículos societarios, alcanzando la normativa que regula el funcionamiento de los diferentes tipos sociales así como la dinámica derivada de la aplicación de la referida normativa.
- (iv) Individualización de los problemas que derivan de la contratación comercial, sus diferencias con la contratación civil, así como una correcta redacción e interpretación de los contratos comerciales en sus cláusulas tanto generales como especiales.
- (v) Entender el funcionamiento de los títulos valores en sus diferentes clases y su aplicación práctica.
- (vi) Comprender el fenómeno de las crisis empresariales aplicando en forma adecuada los procedimientos establecidos por la normativa vigente en la materia a efectos de brindar soluciones adecuadas a estas.

La postulante entiende que el estudiante debe finalizar el estudio del Derecho Comercial habiendo logrado una formación más conceptual y no tan abarcativa de contenidos de Derecho positivo que, como consecuencia de su dinamismo, el profesional estará en condiciones de alcanzar por sus propios medios, pero que requieren de una comprensión y aplicación previa de los institutos jurídicos, etapa imprescindible para transitar posteriormente el análisis de la asignatura.

3. Desempeño del cargo de Profesor Agregado

La función pedagógica docente, tanto en grado como en postgrado es la razón fundamental del cargo, debiendo focalizar sus esfuerzos en el fiel cumplimiento de esta.

En este sentido, utilizando diferentes herramientas metodológicas, deberá procurar la formación de estudiantes dirigidos a desempeñarse como profesionales. Se deberá procurar sortear los problemas derivados de la masividad de la enseñanza y tener en cuenta que, los estudios de especialización y postgrado son imprescindibles en ciertas áreas del Derecho Comercial.

Asimismo, no debe olvidarse que el docente en su cargo de Profesor Agregado, continúa con su labor de contribuir a la formación de los Profesores Asistentes (grado 2) y Ayudantes (grado 1), así como de los Profesores Adjuntos (grado 3), cuando correspondiera. En este sentido, debe colaborar estrechamente con la dirección del Instituto de Derecho Comercial para lograr una adecuada selección

de aspirantes a docentes y una estructura de elevada formación académica que permita desarrollar planes de trabajo con mayor facilidad.

Harari, en su libro sobre las veintiuna lecciones para el siglo XXI, señala que en materia de educación se debería estar enseñando las “cuatro ces”. Esto es, pensamiento crítico, comunicación, colaboración y creatividad (Harari, 2021, p. 21). En cuanto al primero de los elementos, pensamiento y análisis crítico, el docente debe fomentar el pensamiento crítico del alumno con la finalidad que este logre aplicar al caso concreto la parte teórica aprendida para después ser capaz de enfrentar un debate crítico. Es a través de la información que el alumno aprende el concepto teórico para luego razonarlo de manera que la acción educativa logra su propósito (información sumado a formación). La enseñanza debe basarse en el desarrollo crítico de los contenidos y métodos de la asignatura. Esto permite que el alumno se forme razonando lo que recibe como aprendizaje y además el docente podrá valorar las opiniones y diferentes posiciones de este. El resultado de utilizar esta metodología es un diálogo entre el docente y el alumno lo cual redundará en una vinculación educativa ejemplar.

El segundo de los elementos, comunicación, es fundamental para lograr lo anterior. Una comunicación entre docente y alumno, abierta, fluida, participativa hace a un mejor aprendizaje. La acción educativa no debe ser unidireccional. La educación debe ser recíproca entre docente y alumno. La clase magistral constituye una de las técnicas de enseñanza más conocidas junto con la clase expositiva-participativa, el seminario, el taller y la clase activa. Para un adecuado proceso de formación no puede eludirse la explicación de los conceptos teóricos que sustentan la aplicación del derecho y uno de los caminos para tal objetivo lo constituye la clase magistral o clase teórica que se encuentra abierta al diálogo y que constituye un camino efectivo para la participación activa del estudiante (Sánchez Fontans, 1952, pp. 39 y 40). Sin embargo, podemos decir que la combinación de todas las técnicas de enseñanza mencionadas constituye el objetivo más deseable para el desarrollo de cualquier experiencia de aprendizaje. No obstante, no siempre pueden aplicarse en función de las instancias y recursos de los que se dispone para el desarrollo de una materia, ni de lo que puede ser la específica motivación o interés de los destinatarios. La complementación de las clases teóricas con las clases prácticas constituyen la opción pedagógica más eficiente. La formación en la solución de problemas jurídicos y en el asesoramiento de aspectos legales desde la formación de grado permite dotar de cierta seguridad al estudiante para el momento en que efectivamente comience el ejercicio profesional. Además, permite acceder a ciertos documentos e instituciones de la vida diaria mercantil -tales como contratos de sociedades comerciales, estatutos de sociedades anónimas, estatutos de sociedades por acciones simplificadas, acciones y títulos valores- y a la posibilidad de reconocer causas y efectos en las situaciones que tienen lugar en la vida comercial uruguaya, acercando la materia viva a quienes tal vez no han tenido contacto previo con esta.

El tercer y cuarto de los elementos, estos son colaboración y creatividad. La colaboración entre docente y estudiante es de vital importancia para llevar adelante la experiencia educativa. El docente no debe asumir un rol de mero espectador, sino motivar a que los alumnos piensen en forma crítica y sean creativos a la hora del debate. El alumno debe participar en el debate de ideas, que siendo guiado por el docente, se transforma en un intercambio de pensamientos fundados para la resolución del caso planteado. Para ello, será fundamental que el docente proporcione al alumno los materiales educativos necesarios así como las guías para cada una de las clases. La educación que imparte el docente debe ser global. No debemos olvidarnos que el derecho es un todo y no una sumatoria de asignaturas. Se trata de microsistemas jurídicos que interactúan entre sí. El docente debe procurar que el alumno razone jurídicamente aplicando los conocimientos de la asignatura que recibe, pero sin dejar de usar los conocimientos ya adquiridos en otras asignaturas.

Por último, la formación jurídica no debe descuidar el aspecto humano. En este sentido, la Ley Orgánica de la Universidad en su artículo 2, marca como objetivos la defensa de los valores humanos y los principios de justicia, libertad, bienestar social y la forma republicana democrática de gobierno. El Profesor Agregado debe transitar por este camino y promover los valores humanos desde el dictado de cada clase. El docente, también, debe formar en valores a los alumnos, particularmente en valores jurídicos. En una axiología jurídica los valores son apreciados como finalidades que el derecho ha de conseguir para ser plenamente tal, como la misma cosa justa (Portela, 2008, p. 64). De esta forma se le encuentra el fundamento a la existencia de valores jurídicos, tales como, el orden, la paz, la seguridad, el bien común y la justicia. En este sentido, sostiene Portela que tratándose de la seguridad jurídica el derecho no ha nacido como una especulación referida a la idea de justicia sino para colmar una ineludible exigencia de seguridad de certeza en la vida social (Portela, 2008, pp. 65 y 71). De esta manera, y reflexionando con Couture “la concepción del derecho como vida tiene algo de saludable y de fecundo, que supera la concepción deshumanizada formalista que sólo ve el derecho como sistema de normas, olvidando que ese sistema sólo tiene eficacia en tanto rija efectivamente la conducta humana” (Couture, 2004, p. 247). Por todo lo anterior es que la educación es también formación en valores jurídicos.

Al desarrollo anterior respecto a la enseñanza en los cursos de grado agregamos que como señala Delpiazzo “sin desmedro de la atención debida a los cursos de grado, los Profesores de mayor jerarquía y experiencia están llamados a encarar esta labor (léase la docencia de posgrado) que no puede ser, como a veces ocurre, repetitiva de lo ya enseñado en la carrera (Delpiazzo, p. 53). El Profesor Agregado debe asumir un rol importante en esta área. Debe prestar sus conocimientos para ser enseñados en cursos de actualización permanente, de diplomado, de maestría o de especialización en la asignatura de Derecho Comercial. Todas estas variantes se encuentran presentes en el Derecho

Comercial, y son así impartidas por el Centro de Postgrados de la Facultad de Derecho. El Profesor debe brindar su apoyo en la confección de los programas de tales cursos y en el diseño de un cuerpo docente calificado. Asimismo, deberá facilitar la invitación de profesores extranjeros que puedan participar aportando sus conocimientos en el dictado de conferencias enriquecedoras para el alumno.

Forma parte del desempeño docente evaluar en forma adecuada los conocimientos aprendidos por los alumnos. Los medios de evaluación han de ser consecuentes con la expectativa de la materia en el Plan de Estudios.

Las alternativas clásicas son el sistema tradicional de examen o la evaluación a través de ejercicios o casos prácticos. Cada uno de ellos plantean objeciones o merecen críticas: el primero, porque si se trata de meras preguntas de muchas posibles no ofrece una garantía de reflejar el efectivo conocimiento; el segundo, porque un caso o un ejercicio, en un momento solo no refleja siempre la verdadera comprensión de la materia. La evaluación continua constituye el método más efectivo y hasta el más justo, lo cual no siempre es posible por los recursos de los que se dispone.

4. La investigación jurídica en la disciplina

La investigación es la función relacionada con la creación de conocimiento. Según nos enseña Couture “una palabra del legislador hace inútil una biblioteca, sí, pero muchas veces es necesario escribir una biblioteca para que el legislador diga esa palabra” (Couture, 2004, p. 280). Por lo tanto, es necesaria la investigación que contribuya a que el legislador pronuncie esa palabra. Se hace imprescindible ir más allá en el conocimiento del Derecho Comercial, crear nuevas orientaciones, nuevos razonamientos, nuevas líneas de investigación, pero también es necesario investigar viejos conceptos y doctrinas bajo la óptica actual. El Profesor Agregado debe tener una producción académica constante, estar presente en las principales obras jurídicas nacionales y extranjeras.

En su desarrollo más abstracto permite analizar de manera general los institutos de derecho -pasados, presentes y futuros- y desde la perspectiva de la investigación aplicada responde a las necesidades de los operadores del mercado.

La elección de la temática a investigar deberá reflejar necesidades del docente que lo haga así como necesidades de la realidad nacional.

La investigación constituye una tarea sustancial para la vida académica universitaria.

El análisis crítico que le exigimos a los alumnos debe ser practicado por el docente en su vida de investigador. La investigación debe ser transversal, la investigación no debe agotarse en el Derecho Comercial sino que debe vincularse a este con otras disciplinas con las cuales se relaciona y produce efectos. No alcanza con que el docente investigue en forma individual, sino que la investigación debe

practicarse a nivel colectivo, liderando grupos de jóvenes investigadores, y motivando a estos a que contribuyan a la ciencia jurídica a través del análisis pormenorizado de temas relevantes. El Profesor Agregado debe generar estos espacios, ya sea en jornadas académicas o bien dirigiendo obras colectivas de jóvenes docentes.

5. *La extensión universitaria*

Se entiende por actividades de extensión universitaria aquellas que acercan la materia a operadores externos al ámbito universitario, trascendiendo el ámbito material de la Facultad de Derecho. La actividad del docente debe proyectarse hacia la comunidad, hacia el mundo exterior, constuyendo conocimiento.

Constituyen actividades de extensión universitaria, entre otras:

- (i) La participación en cursos y conferencias de actualización para jueces y otros operadores del Poder Judicial.
- (ii) El asesoramiento y la presentación de iniciativas a poderes del Estado, tanto al Poder Legislativo como al Poder Ejecutivo.
- (iii) El acercamiento a las organizaciones profesionales relacionadas con los temas de la materia con la finalidad de facilitar la mejor aplicación del Derecho Comercial y para explicar el alcance de sus modificaciones.

El Profesor Agregado no puede ser un espectador crítico de la normativa legal vigente, sino que debe procurar, a través de la redacción de proyectos de ley, la revisión y actualización de la normativa vigente. Desde su conocimiento debe contribuir al mejoramiento de la comunidad. Aportar insumos logrados a través de la investigación universitaria.

Por último, la participación del docente en la gestión en la disciplina es un complemento necesario de las actividades de extensión. Asistir regularmente a las reuniones llevadas a cabo en el ámbito del Instituto de Derecho Comercial es un deber del Profesor Agregado. Aportar su conocimiento en estos encuentros a los nuevos docentes es imprescindible y hace a la dinámica del Instituto.

6. *Actividades organizativas y administrativas*

La propuesta de trabajo en este segmento abarca los siguientes puntos:

- (i) Colaboración con la Dirección del Instituto de Derecho Comercial para armar los equipos docentes.
- (ii) Colaboración con la Dirección del Instituto de Derecho Comercial en el seguimiento de los profesores de los primeros grados de la carrera docente.

- (iii) Mantener un contacto fluido con la biblioteca de la Facultad de Derecho que nos permita mejorar cuantitativa y cualitativamente la bibliografía de la asignatura Derecho Comercial.
- (iv) Colaborar con la Dirección del Instituto de Derecho Comercial en la coordinación de la actividad académica de todos los profesores de tal forma de asegurar la máxima presencia de nuestros docentes en los eventos que se realicen a nivel nacional e internacional.
- (v) Establecer contactos institucionales con otras áreas del derecho, Derecho Civil, Derecho Internacional Privado, Derecho Tributario, entre otras. Sin perjuicio de las actividades interdisciplinarias que puntualmente se puedan desarrollar a través del Instituto de Derecho Comercial.

En definitiva, en el entendido de la postulante el trabajo cotidiano en la Facultad de Derecho como Profesor Agregado de la asignatura de Derecho Comercial, debe generar una práctica universitaria en el que los fines de docencia, investigación y extensión se potencien entre sí. Siempre trabajando en equipo, en el entendido que el docente en solitario no puede lograr los resultados que nuestra Universidad, pero fundamentalmente nuestra Sociedad, requiere de él.

Bibliografía referida

Argaña, L., Tratado de Derecho Mercantil, Asunción, Ed. El Foro, 1983, t. I, p. 9.

Couture, E., El arte del derecho y otras meditaciones, Montevideo, FCU, 2004, p. 247.

Couture, E., El arte del derecho, Montevideo, FCU, 2004, p. 280.

Delpiazzo, C., Acerca de la docencia en Derecho Administrativo, Revista de la Facultad de Derecho, p. 53.

Garrigues, J., Hacia un nuevo derecho mercantil, Madrid, Tecnos, 1971, p. 351.

Harari, Y., 21 Lições para o século 21, traducción al portugués, San Pablo, 2021 p. 323.

Portela, J., Una introducción a los valores jurídicos, Buenos Aires, Rubinzal, 2008, p. 2008.

Sánchez Fontans, Metodología de la enseñanza del Derecho Civil, Montevideo, 1952, pp. 39 y 40.

RUBRO 12 - OTROS MÉRITOS

A) Idiomas

1. Inglés e italiano.

Dominio oral y escrito.

2. Portugues

Dominio oral y conocimientos básicos de escritura.

B) Reconocimientos en la asignatura

1. Reconocimiento otorgado por la Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga”, por la dedicación a la Facultad de Derecho en oportunidad de la conmemoración de sus 25 años (agosto 2015).

2. Carta del Dr. Carlos Barbé, ex Decano de la Universidad Católica, en la cual le comunica a la postulante que se encuentra dentro de los docentes con las mejores evaluaciones de la Facultad de Derecho.

C) Notas periodísticas

1. Artículo publicado en El Observador - Economía & Mercado, “El Fideicomiso como garantía de créditos”. 25 de marzo de 2004.

2. Artículo publicado en El Observador - Economía & Mercado, “El Fideicomiso da sus primeros pasos”, 11 de marzo de 2004.

3. Artículo publicado en El Observador - Economía & Mercado, “Sarbanes-Oxley Act: Nueva disciplina para los Emisores”, 18 de agosto de 2003.

4. Artículo publicado en El Observador - Economía & Mercado, “Fideicomiso: Herramienta para la reactivación”, 4 de agosto de 2003.

DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento:

1 – Conocer y aceptar el contenido de las bases generales y particulares que rigen este llamado.

2 – La veracidad de los datos contenidos en la Relación de Méritos.

3 – Y asimismo conocer las responsabilidades que emergen de la Declaración Jurada (art. 239 del Código Penal)

La dirección de correo electrónico que constituyo se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

Art. 239 del Código Penal: “*(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.*”

LOS TRIBUNALES O LAS COMISIONES ASESORAS CORRESPONDIENTES PODRÁN SOLICITAR AL ASPIRANTE/CONCURSANTE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MÉRITOS CITADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA QUE ANTECEDE O CUALQUIER INFORMACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN, EN CASO QUE LO CONSIDEREN NECESARIO.

Firma: 

Aclaración: ZAMIRA AYUL

Fecha: 24/10/2023